

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 32531 CÓRDOBA

Doña Elena Colorado Gámez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Córdoba,

Hago saber:

Que en el Concurso necesario seguido en este Juzgado con el n.º 79/11, a instancia de Construcciones Llabrés Feliu, División Ibérica, S.L., frente a Palacio de la Candelaria, en su Sección Quinta, se ha dictado Auto en el día de la fecha, por el que se declara concluido dicho concurso a instancia de la Administración Concursal, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Se declara concluido el concurso de Palacio de la Candelaria, S.L. declarándose la extinción de la sociedad.

Se aprueba la rendición de cuentas presentadas por la Administración Concursal.

Líbrense el oportuno mandamiento al Registro Mercantil para el cierre de la hoja registral de la concursada por liquidación de esta, con mandamiento de la presente.

Contra la presente resolución no cabe recurso.

La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el segundo párrafo de dicho precepto y en el artículo 24.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Antonio Fuentes Bujalance, Magistrado Titular del Juzgado Mercantil de Córdoba; doy fe."

Córdoba, 15 de mayo de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170039721-1